

**OFICIALIZA BASES CONCURSO INTERNO PARA
PROYECTOS EMERGENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (VERSIÓN 2024)**

PUNTA ARENAS, octubre 23 de 2024

RESOLUCIÓN N° 092/2024-VRIP

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981, el D.F.L. N°27 del 27 de Diciembre de 2023, el Decreto Supremo N°138 del 5 de Agosto 2022 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°74 del 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum No.047/036100/DI-24 de fecha 09 de octubre de 2024, del Dr. Marcelo Navarrete S. - Director de Investigación, donde solicita a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, emitir resolución respectiva.
2. Visado por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Fredy Cabezas Belmar, con fecha 22 de octubre de 2024.
3. Lo indicado por la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Postgrado, Dra. Claudia Estrada G., con fecha 22 de octubre de 2024, quien autoriza las Bases del Concurso Interno para Proyectos Emergente de Investigación.

RESUELVO:

OFICIALIZASE, Bases del Concurso Interno para Proyectos Emergentes en Investigación de la Universidad de Magallanes (Versión 2024).

**BASES CONCURSO INTERNO PARA PROYECTOS EMERGENTES EN INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (VERSIÓN 2024)**

"CONCURSO INTERNO PROYECTOS EMERGENTES"

**TÍTULO I
PRESENTACIÓN**

La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIP) de la Universidad de Magallanes (UMAG), a través de su Dirección de Investigación y Creación (DIC), llama a postular al Concurso Interno para Proyectos Emergentes de Investigación dirigido a los/as académico/as en etapa de iniciación.

Artículo 1. Los objetivos del concurso:

- Fortalecer el sistema de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) al interior de la Universidad de Magallanes a través de la focalización de instrumentos.
- Fomentar la colaboración y fortalecer a los equipos de investigación.
- Vincular el pregrado con la investigación y el desarrollo científico-tecnológico institucional.

Artículo 2. Público objetivo: Académicos/as, en etapa inicial de la carrera científica y que no posean proyectos de investigación internos o externos como investigador/a responsable.

Artículo 3. Este concurso financiará proyectos de hasta 4.000.000 de pesos chilenos, con una duración de hasta 24 meses. El número de proyectos adjudicados dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

TÍTULO II
CONVOCATORIAS Y PLAZOS

Proceso	Fecha
Inicio de postulaciones	Desde el 25 de octubre de 2024
Cierre de postulación	Hasta el 22 de noviembre de 2024 a las 18:00 horas
Publicación de los resultados	Mayo 2025
Formalización de proyectos seleccionados	Mayo 2025 a septiembre de 2025
Inicio de proyecto adjudicados	Septiembre de 2025
Término de ejecución de gastos	30 de septiembre de 2027
Cierre de proyectos	01 septiembre 2027

Artículo 4. El llamado a concurso se publicará en sitio web institucional y será enviado vía email a todos los/as Investigadores/as de la Institución, con fecha de apertura el día 25 de octubre de 2024.

Artículo 5. Las bases estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del concurso en el sitio Web de la VRIP (<https://vriip.umag.cl/investigacion/financiamiento/>).

Artículo 6. La postulación se efectuará sólo a través de la plataforma SDI hasta la fecha y hora señaladas en las bases, no se recibirán antecedentes por correo. Todo documento solicitado como anexos, proyecto, cartas, bonificaciones, cotizaciones, se requiere subir en carpeta Otros documentos adjuntos, especificado con nombre archivo del documento. Es de obligatoriedad incluir carta de apoyo del/la Decano/a o director/a de la unidad a la que representa.

Artículo 7. Una vez cerrado el concurso y recepcionada la propuesta por la Dirección de Investigación y Creación, no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recepcionar antecedentes adicionales para anexar a ésta En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre de patrocinio institucional del concurso.

TÍTULO III
ADMISIBILIDAD Y REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

Artículo 8. Serán requisitos para la postulación al financiamiento:

- Ser académico/a de la Universidad de Magallanes en etapa inicial de carrera científica.
- Tener contrato laboral con la institución por al menos media jornada (planta o contrata).
- Mostrar haber realizado como mínimo 1 publicación WOS, Scopus o ERIH en los últimos 10 años, sea como autor principal o co-autor.(adjuntar)
- No poseer financiamiento vigente de concursos, interno o externo, como Investigador/a responsable.
- Tener ingresado su ORCID en el sistema de Investigación (SDI).
- Incluir Curriculum Vitae del/la investigador/a responsable y del equipo de trabajo.
- Incluir carta de apoyo del/la Decano/a o director/a de la unidad a la que representa.

Cualquier propuesta se considerará **inadmisible** si **no cumple** con todos los requisitos **antes mencionados** y no estén adjuntos en el Sistema de Investigación (SDI) al momento de la postulación.

TÍTULO IV
RECURSOS E ÍTEMS FINANCIABLES

Artículo 9. El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) hasta 24 meses de ejecución. Se financiarán gastos en operación general, personal, equipamiento y mobiliario (bienes Capitales). Se debe destinar el 50% como máximo de su totalidad por año para financiamiento.

Artículo 10. El ítem de gastos de operación general considera gastos tales como: materiales, fungibles, insumos computacionales (ej. Softwares, licencias o similares) para la realización de actividades de investigación del proyecto.

Artículo 11. No se permitirán gastos en asistencia a congresos, talleres y seminarios, ni gastos de publicación de resultados, ni gastos en pasajes y viáticos. Para el financiamiento de estos ítems remitirse a otros instrumentos de la VRIIP que cubren esos objetivos.

Artículo 12. El ítem de gastos en personal puede ser utilizado en tesis de pregrado o postgrado asociados a programas pertenecientes a UMAG, personal técnico y personal de apoyo. No debe incluirse en esta categoría a investigadores con proyectos de agencias externas en ejecución. No podrán participar como personal técnico, apoyo u ocasional aquellas personas que sean cónyuge o conviviente civil con el/la **Investigador/a responsable**, así como aquella con quien tenga un parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado. Considerar que en el ítem **gasto de personal no se pueden pagar incentivos**.

Artículo 13. El ítem de inversión en equipamiento y mobiliario (Bienes Capital) financiará la adquisición de equipos, equipamiento e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto, algunos ejemplos para este ítem: lupa, notebook, cámara de flujo, computador, microscopio, balanza, centrífuga, mesas antivibratorias y pHmetro entre otros. Se debe considerar en la compra de mobiliaria la habilitación de espacios destinados a la investigación (Lavaderos, mesones de acero, taburetes, etc.). Los cuales deben ser inventariados por la Universidad. El proyecto solo podrá solicitar financiamiento para gastos de inversión (equipamiento y mobiliario), por un mínimo del 40% de los recursos solicitados. Al término del proyecto el equipamiento quedará para la universidad, disponible para el uso de otros investigadores/as.

Artículo 14. Una vez adjudicados los proyectos, la Dirección de Gestión Financiera asignará un programa presupuestario por cada proyecto donde se dispondrán los fondos asignados. El programa presupuestario para la gestión del proyecto estará asociado al académico/a beneficiario/a del concurso.

Artículo 15. Será el/la beneficiario/a del concurso el/la responsable de gestionar las compras y contratación de acuerdo a los procedimientos y normas institucionales, como también cumplir la rendición de fondos según el reglamento respectivo.

TÍTULO V POSTULACIÓN AL CONCURSO

Artículo 16. La postulación se realizará por completo a través del Sistema de Investigación (SDI) institucional (<https://investigacion.umag.cl/>), se deben adjuntar los **7 documentos** de postulación (**artículo 18**) y en el caso que sea necesario los documentos de bonificación.

Artículo 17. El/la Académico/a solo podrá postular con 1 proyecto por convocatoria

Artículo 18. Los documentos de postulación del proyecto de investigación son los siguientes:

1. Formulación del Proyecto (**Anexo 1**).
2. Planilla de justificación de recursos solicitados (**Anexo 2**).
3. Publicación científica WoS o Scopus o ERIH de los últimos 10 años en la cual el académico/a postulante sea autor o co-autor
4. Curriculum Vitae del/la investigador/a responsable y del equipo de trabajo (investigadores/as).
5. Carta de apoyo del/la Decano/a o director de la unidad a la que representa.
6. Declaración jurada simple que no posee proyecto interno o externo como investigador/a responsable (**Anexo 3**).
7. Declaración simple si presenta conflictos de interés con personas que eventualmente podrían ser designadas como evaluadores/as de la propuesta, indicando un máximo de 3 de nombres (**Anexo 4**).

Bonificaciones adicionales:

Bonificación 1: En el caso que comprometa un/a alumno/a tesista de pre o postgrado de la institución, debe adjuntar una carta de patrocinio de la Unidad Académica a la que pertenece el/la alumno/a.

Bonificación 2: En caso de colaborar con un/a académico/a de la institución que cuente con un proyecto externo vigente como responsable, debe presentar carta de colaboración de el/la académico/a con el nombre del proyecto.

Bonificación 3: Propuesta de investigación liderada por mujer.

Bonificación 4: Demuestra tener un enfoque transdisciplinario, de dos o más disciplinas en el proyecto de investigación.

Bonificación 5: Demostrar que se encuentra en etapa inicial de carrera científica, debe presentar certificado del último grado académico obtenido (Licenciatura o Magíster o Doctorado).

Artículo 19. Las postulaciones presentadas fuera de plazo o incompletas (falta de documentos de postulación) serán declaradas fuera de bases por la Dirección de Investigación y Creación.

TÍTULO VI
PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Artículo 20. La Dirección de Investigación y Creación es la unidad responsable de: i) revisar la admisibilidad de las propuestas recibidas, e ii) informar a los postulantes si las propuestas son inadmisibles y/o quedaron fuera de bases. Luego se procederá al proceso de revisión por evaluadores externos, por evaluación simple.

Artículo 21. La evaluación de la propuesta de investigación será realizada por pares externos. Será la Dirección de Investigación y Creación, la encargada de buscar, seleccionar y asignar los/as evaluadores/as externos idóneos en el tema para cada propuesta de investigación que se someta a evaluación.

Artículo 22. Cada propuesta contará con al menos 2 y un máximo de 3 evaluaciones, realizada por evaluadores externos, quienes calificarán la propuesta de forma remota. Una vez recibidas las calificaciones de cada evaluador externo, las notas se promediarán por la Dirección de Investigación y Creación. El puntaje final de cada proyecto se expresa en 3 decimales. En caso de empate, se seleccionará el proyecto del postulante que lo haya presentado primero en la plataforma del sistema de investigación (SDI).

Artículo 23. Los factores de evaluación de los proyectos son:

Factores a evaluar	Secciones a evaluar	Factor	Escala (puntaje)
Propuesta	1. Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte. 2. Calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis, objetivos y actividades. 3. Pertinencia y validez de la metodología. 4. Plan de trabajo y coherencia con la propuesta.	75%	1 a 5
Investigador/a o equipo de trabajo	El/la investigador/a o grupo están calificados/as para realizar las actividades propuestas basado en sus publicaciones.	15%	1 a 5
Compromisos Futuros en SDI	1. Los compromisos son coherentes con la propuesta. 2. Los compromisos se enmarcan en las líneas prioritarias de investigación.	10%	1 a 5
Bonificación 1	Compromete alumno/a tesista	+	0.2
Bonificación 2	Presenta carta de colaboración con un/a académico/a, de la institución que cuente con un proyecto externo vigente como investigador/a responsable.	+	0.2
Bonificación 3	Propuesta de investigación liderada por mujer.	+	0.1
Bonificación 4	Demuestra tener un enfoque transdisciplinario, de dos o más disciplinas en el proyecto de investigación.	+	0.1
Bonificación 5	Demostrar que se encuentra en etapa inicial de carrera científica (presentar certificado del último año obtenido).	+	0.5

Artículo 24. Los evaluadores externos deben completar una pauta común donde calificarán los factores y secciones del artículo 23 de las presentes bases, de acuerdo con la siguiente escala continua de 0 a 5 puntos, con un decimal:

Puntaje	Calificación	Definición
0 a 0,9	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4,5	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
4,6 a 5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Artículo 25. En base a los resultados de la evaluación externa, se hará un ranking de las mejores propuestas de investigación y serán adjudicadas según la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 26. La nómina de los postulantes seleccionados será oficializada por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de la Universidad de Magallanes. El financiamiento otorgado a cada beneficiario/a será oficializado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Artículo 27. El resultado de la postulación se notificará al/la Académico/a por medio de correo electrónico. En ese correo se adjuntará las calificaciones y comentarios de los evaluadores. Adicionalmente, para los proyectos que resulten seleccionados se destinará el presupuesto asignado, el formulario presupuestario y una constancia de adjudicación.

TÍTULO VII **OBLIGACIONES**

Artículo 28. El/la investigador/a responsable deberá entregar un informe final (**Anexo 5**) que debe ser aprobado por la Dirección de Investigación y Creación al término del segundo año.

Artículo 29. El/la investigador/a responsable se compromete a asistir a al menos a una capacitación de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.

Artículo 30. Quien se desempeñe como investigador/a responsable deberá permanecer en la región hasta el término del proyecto y por lo menos 10 meses por cada año de ejecución. Permanencias en el extranjero que excedan dicho plazo deberán ser autorizadas por la Dirección de Investigación y Creación.

Artículo 31. El/la investigador/a responsable deberá declarar los gastos y rendir las cuentas, boletas y facturas correspondientes de las compras realizadas para la ejecución del proyecto a la Unidad de Adquisiciones de la Universidad.

Artículo 32. El/la investigador/a responsable deberá informar a la unidad de inventario y bodega los bienes de capital adquiridos con los recursos asignados a este ítem, con el propósito que sean inventariados por esta y contratados los seguros correspondientes.

Artículo 33. En caso de imposibilidad para continuar con la investigación, el/la beneficiario/a deberá presentar ante la Dirección de Investigación una justificación por escrito para su evaluación y devolver los fondos si corresponde.

Artículo 34. Todo trabajo o presentación derivado de esta investigación, deberá incluir el nombre y/o el logo de la Universidad de Magallanes e indicar el código del proyecto.

Artículo 35. La Dirección de Investigación y Creación considerará casos de excepción a los plazos de entrega de dichos documentos para los/as investigadores/as que presenten certificados médicos que incluyan más de 30 días corridos y las académicas con permiso de pre o postnatal.

TÍTULO VIII TÉRMINO DEL PROYECTO

Artículo 36. Los proyectos desarrollados en el marco del presente concurso, se entenderán terminados cuando el informe final haya sido aprobado, así como las rendiciones de cuentas, además que se hayan acreditado las obligaciones de estas bases y los compromisos de la propuesta del investigador/a responsable a la Dirección de Investigación y Creación.

TÍTULO IX ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo 37. Cualquier situación derivada de la aplicación de las disposiciones de las presentes Bases que no estuviese claramente contemplada en el documento y requiera de solución, será resuelta por la Dirección de Investigación y Creación con consulta al Núcleo de la Vicerrectoría de Investigación Innovación y Postgrado.

Anexo 1

Presentación del proyecto

1. RESUMEN (hasta 1 página):

Describa los principales puntos que se abordarán en la propuesta: objetivos, metodología y resultados esperados. **La extensión máxima de esta sección es de 1 página tamaño carta** (utilizar formato tamaño carta, fuente Arial tamaño 10).

2. FORMULACIÓN (hasta 10 páginas)

En esta sección, usted debe incorporar los siguientes aspectos:

- a) Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte que sustentan la propuesta (hasta 3 páginas)
- b) Hipótesis o preguntas de investigación y objetivos (hasta 1 página)
- c) Novedad científica o tecnológica de la propuesta (hasta 1 página)
- d) Metodología (hasta 3 páginas)
- e) Plan de trabajo o carta Gantt (hasta 1 página)

El apartado de formulación debe contener un mínimo de **5** y un máximo de **10 páginas** (utilizar formato tamaño carta, fuente Arial, tamaño 10).

Aspectos referidos a la formulación que sean incluidos en anexos, no serán considerados en el proceso de evaluación.

3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (hasta 4 páginas):

Incluya en esta sección, el listado de referencias bibliográficas completas citadas en la sección Formulación de la Propuesta. **Extensión máxima 4 páginas** (utilizar formato tamaño carta, fuente Arial tamaño 10).

Anexo 2

Justificación de Recursos Solicitados

1. GASTOS DE OPERACIÓN:

En este ítem deberá solicitar y justificar los recursos solicitados para viajes del proyecto; viajes de cooperación internacional y gastos de operación en general.

2. GASTOS DE OPERACIÓN GENERAL:

En la siguiente tabla, indique el **costo semestral estimado** de uno o más sub-ítems necesarios para una exitosa ejecución del proyecto. Justifique detalladamente la solicitud de recursos en cada subítem.

Importante: Los equipos deben ser solicitados en el ítem equipamiento, de lo contrario no serán aprobados.

Subítem	Fundamente solicitud	Sem 1 m(\$)	Sem 2 m(\$)	Sem 3 m(\$)
Materiales				
Capacitaciones				
Material bibliográfico y suscripciones				
Software				
Costos de garantías de boletas, pólizas y pagarés				
Reparación y arriendo de equipos				
Movilizaciones y traslados				
Otros Gastos de operación				
TOTAL:				

GASTOS DE EQUIPAMIENTO:

Justifique la necesidad de contar con los equipos solicitados en relación a los objetivos y/o metodologías propuestas. Describa las características técnicas de cada uno de ellos. **Incluya en este ítem: lupa, notebook, computador, microscopio, balanza, centrífuga, mesas antivibratorias y pHmetro entre otros. Para respaldar los montos, se deben adjuntar cotizaciones actualizadas de los bienes a solicitar.**

	Nombre Equipamiento	Costo m(\$)(*)	Fundamente solicitud
Semestre 1			
Semestre 2			
Semestre 3			

(*) El monto solicitado debe incluir los gastos de importación, adecuación de espacios físicos, instalación y puesta en marcha, mantención, garantías y seguros.

COSTO DE PERSONAL:
Ingresar datos y costos del personal asignado al proyecto.

Semestre 1ButNombre

Anexo 3

Declaración jurada simple

Yo.....RUT.....Investigador/a responsable del
proyecto....., declaro bajo juramento no poseer proyectos internos
o externos vigentes como Investigador/a responsable. Dejo constancia de lo expresado en la presente
declaración.

Firma

Punta Arenas.....de.....de 20.....

Anexo 4

Declaración jurada simple

Yo.....RUT..... Investigador/a
responsable proyecto..... declaro no tener conflictos de
interés con personas que eventualmente podrían ser designadas como potenciales evaluadores/as de la
propuesta de investigación, indique un máximo de 3 de nombres.

SI.....

NO.....

En el caso de tener situación de conflicto menciono:

1.
2.
3.

Dejo constancia de lo expresado en la presente declaración.

Firma

Punta Arenas.....de.....de 20.....

Anexo 5

Informe Final del Proyecto

Nombre del/la Investigador/a responsable:

Código de proyecto:

1. **INTRODUCCIÓN** (Breve explicación de los antecedentes y fundamentos de la propuesta, ~200 palabras)
2. **OBJETIVOS** (Objetivos iniciales del proyecto ~150 palabras)
3. **METODOLOGÍA, EJECUCIÓN Y RESULTADOS** (¿Cuáles fueron las actividades realizadas? ¿Funcionó como se esperaba? ¿Qué resultados se generaron y cómo se reflejan en las expectativas?, ~300 palabras)
4. **RESULTADOS DEL PROYECTO** (¿Cuáles fueron los resultados significativos en términos de la investigación?, ~300 palabras)
5. **PUBLICACIONES, PRESENTACIONES Y PRODUCTOS** (¿Hay trabajos o artículos presentados o en preparación como resultado del Proyecto? ¿Ha realizado presentaciones como resultado del proyecto? ¿Existen productos importantes como resultado que tendrán uso más allá del proyecto para usted o para otros?, ~200 palabras).
6. **IMPACTO PERSONAL** (¿Cómo cree que el proyecto ha impactado y seguirá impactando en sus objetivos de investigación y carrera?, ~200 palabras).
7. **ESTADO FINANCIERO** (Proporcione un breve desglose de cómo se utilizaron los fondos).
8. **AGRADECIMIENTOS Y REFERENCIAS**
9. **RETROALIMENTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN:** Uso interno
 - ¿Qué se podría hacer para mejorar la aplicación y ejecución de este concurso interno?
 - ¿Tiene alguna sugerencia para hacer los concursos internos más eficientes?
 - Otros comentarios

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA ESTRADA GOIC
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSTGRADO
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES